



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 752-2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 JUN. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo N° 688-2016, ingresado con CUT N° 67570 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por Argob Jocsan Espinoza Blas en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Choras, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el distrito de Choras, provincia Yarowilca, región Huánuco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto Argob Jocsan Espinoza Blas en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Choras, solicito ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de los manantiales Nahuinpuquio, Sapopuquio, Boticapunta, Shiricucho, Aguscocha, Yacucochana 1, Yacucochana 2;

Que, mediante el Informe Técnico; 253-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda Procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Choras, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen de hasta 57 080,16m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal 1,81 l/s, proveniente de los manantiales Nahuinpuquio, Sapopuquio, Boticapunta, Shiricucho, Aguscocha, Yacucochana 1, Yacucochana 2, con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: detallados en el cuadro N° 01 de la parte resolutive, para el desarrollo del proyecto "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de las localidades de Chinchas, Chaynas, Rurish, Hombre Coto y Garu Puca Puca, distrito de Choras – Yarowilca - Huánuco". El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Choras, provincia Yarowilca, región Huánuco. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Choras, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen de hasta 57 080,16m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal 1,81 l/s, proveniente de los manantiales Nahuinpuquio, Sapopuquio, Boticapunta, Shiricucho, Aguscocha, Yacucochana 1, Yacucochana 2, con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: detallados en el cuadro N° 01, para el desarrollo del proyecto "Creación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de las localidades de Chinchas, Chaynas, Rurish, Hombre Coto y Garu Puca Puca, distrito de Choras - Yarowilca - Huánuco". El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Choras, provincia Yarowilca, región Huánuco. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Ubicación de las Fuentes de Agua

LOCALIDAD	FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 18 SUR			CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		
CHINCHAS	M. NAHUINPUQUIO	321 955	8 901 357	3 591	0.18	5676.48
CHAYNAS	M. SAPOPUQUIO	322 999	8 903 351	3 530	0.34	10722.24
RURISH	M. BOTICAPUNTA	322 716	8 902 381	3 733	0.30	9460.80
	M. SHIRICUCHO	322 432	8 902 317	3 651	0.30	9460.80
HOMBRE COTO	M. AGUSCOCHA	324 133	8 903 186	3 763	0.15	4730.40
GARU PUCAPUCA	M. YACUCOCHANA 1	326 056	8 903 176	3 726	0.20	6307.20
	M. YACUCOCHANA 2	326 150	8 902 999	3 737	0.34	10722.24
TOTAL					1.81	57080.16

Cuadro N° 02: Disponibilidad Hídrica

ASIGNACION MENSUALIZADA													
SECTOR CHAYNAS													
MANANTIAL SAPOPUQUIO													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	5,676.48
Volumen (m³)	482.112	435.456	482.112	466.56	482.112	466.56	482.112	482.112	466.56	482.112	466.56	482.112	5,676.48
SECTOR CHINCHAS													
MANANTIAL NAHUINPUQUIO													
Caudal (l/s)	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	10,722.24
Volumen (m³)	910.656	822.528	910.656	881.28	910.656	881.28	910.656	910.656	881.28	910.656	881.28	910.656	10,722.24
SECTOR GARU PUCA PUCA													
MANANTIAL YACUCOCHANA 1													
Caudal (l/s)	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	9,460.80
Volumen (m³)	803.52	725.76	803.52	777.6	803.52	777.6	803.52	803.52	777.6	803.52	777.6	803.52	9,460.80
MANANTIAL YACUCOCHANA 2													
Caudal (l/s)	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	9,460.80
Volumen (m³)	803.52	725.76	803.52	777.6	803.52	777.6	803.52	803.52	777.6	803.52	777.6	803.52	9,460.80
SECTOR HOMBRE COTO													
MANANTIAL AGUSCOCHA													
Caudal (l/s)	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	4,730.40
Volumen (m³)	401.76	362.88	401.76	388.8	401.76	388.8	401.76	401.76	388.8	401.76	388.8	401.76	4,730.40
SECTOR RURISH													
MANANTIAL BOTICAPUNTA													
Caudal (l/s)	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	6,307.20
Volumen (m³)	535.68	483.84	535.68	518.4	535.68	518.4	535.68	535.68	518.4	535.68	518.4	535.68	6,307.20
MANANTIAL SHIRICUCHO													
Caudal (l/s)	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	0.34	10,722.24
Volumen (m³)	910.656	822.528	910.656	881.28	910.656	881.28	910.656	910.656	881.28	910.656	881.28	910.656	10,722.24
Caudal (l/s)	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	1.81	57,080.16
Volumen (m³)	4847.904	4378.752	4847.904	4691.52	4847.904	4691.52	4847.904	4847.904	4691.52	4847.904	4691.52	4847.904	57,080.16

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.



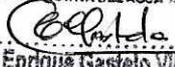
**RESOLUCION DIRECTORAL N° 752-2016-ANA-AAA.M**

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Choras, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA ALTO MARAÑÓN  
  
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva  
DIRECTOR